

ORDENANZA N° 66/05.-

Crespo - E.Ríos, 24 de Octubre de 2005.-

VISTO:

El pedido realizado por el Club Atlético Unión de Crespo, en fecha 18 de Abril de 2005, sobre la necesidad de contar con un espacio físico adicional sobre Avda. Esteban Pesante entre Mitre y Avda. Independencia de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución ha crecido considerablemente en los últimos años y es importante acompañar desde el municipio el desarrollo de la misma.-

Que es destacable la función que desarrolla este Club en materia de contención y formación de niños y jóvenes.-

Que ceder un sector sobre Avda. Pesante, no perjudicaría en absoluto el tránsito ni el crecimiento de la ciudad, asegurando la preservación de los árboles existentes en dicho tramo.-

Que es de vital importancia para el Club Atlético Unión de Crespo, construir nuevos vestuarios y sanitarios para las actividades deportivas que hoy se desarrollan, para lo cual no se cuenta con las comodidades necesarias por falta de espacio.-

Que la Institución realiza la "Fiesta Provincial de la Cerveza", desde hace 35 años, siendo ésta la fuente principal de ingresos con un crecimiento y una vigencia notoria desde sus comienzos a esta parte, convirtiéndose en el único evento festivo que se realiza ininterrumpidamente en esta ciudad y la misma demanda cada vez más y mejor infraestructura.-

Que con esta nueva superficie se posibilitará la construcción de un escenario permanente e instalaciones sanitarias aptas para recibir un número importante de personas y las mismas quedarán a disposición también de las demás instituciones de la ciudad.-

///

///

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a
ceder

el permiso de uso al Club Atlético Unión de Crespo, de
un espacio físico de doce (12) metros, contados desde la línea de edifi-
cación sobre calle Avda. Esteban Pesante entre Mitre y Avda. Indepen-
dencia.-

ARTICULO 2°.- Los trabajos a realizarse quedarán bajo la responsabili-
dad y/o fiscalización del Area de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIO ACCORNERO SATTO
Vice Presidente 1°
A/C PRESIDENCIA - H.C.D.

